



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº 021-2016-FAC. DERECHO Y CC.PP.

Trujillo, 26 de febrero de 2016

VISTO el expediente Nº 35816059E - 42516059, de 03 folios, presentado por doña **ZILA ESTEFANY YORIÑA GONZALEZ PAREDES**, alumna de la Escuela Profesional de Derecho-Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Trujillo, con matrícula Nº 10706002-15, en el que solicita exoneración del pago por derecho de matrícula, en su condición de hija del profesor **ELMER GONZÁLEZ LÓPEZ**, adscrito al Departamento Académico de Lengua Nacional y Literatura de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Trujillo, conforme aparece en la constancia emitida por la Jefa de la Oficina Técnica de Escalafón de la Gerencia de Recursos, que corre a fojas 02 del citado expediente, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el informe de la Unidad de Registro Técnico de esta Facultad, la recurrente ha cursado el Primer año de estudios, durante el año académico 2015, revisado su historial de notas en el SGA ha verificado que la alumna figura inhabilitada en el curso de Lógica Jurídica del primer año de estudios, por lo que al registrar matrícula en el segundo año debe llevarlo como curso de cargo;

Que, el Director de la Escuela Académico Profesional de Derecho opina que se declare improcedente la petición de la solicitante, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Rectoral Nº 0350-2002/UNT del 08 de febrero de 2002, se aprueba la Directiva para las exoneraciones por derechos de enseñanza y otros en la UNT-Nivel de Pregrado, ítem V: DISPOSICIONES Específicas, numeral 3.1. que a la letra dice: *"Para tener derecho a estas exoneraciones, el estudiante acreditará estar llevando en primera matrícula todos los cursos del ciclo correspondiente"*.

ESTANDO a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a este Decanato en virtud al Art. 10º del Reglamento Interno;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DECLARAR improcedente la petición formulada por doña **ZILA ESTEFANY YORIÑA GONZALEZ PAREDES**, sobre exoneración de matrícula, por cuanto no cumple con las disposiciones establecidas en la Directiva de Exoneración por Derechos de Enseñanzas y Otros.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE



[Firma]
Dr. Nelson Lozano Alvarado
Decano (e) de la Facultad de Derecho
y Ciencias Políticas

[Firma]
29/02/16

Reg. Nº 46216059
Exp. Nº 35816059E

Distribución:
- U.R.T. Dº
- Interesado
- Archivo

NLA/vmz.